



Laberinto, 21 de noviembre del 2024.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2024-MDL-ALC

VISTOS:



El proveído N° 4129 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0348-2024-MDL-SGIDUR/HIUR, de fecha 8 de noviembre del 2024, emitido por la Sug Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante el cual solicita designación de responsable de pago a participantes de la AII-CONVENIO N°42-0007-AII-79; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y declara la extinción del Programa “Perú Responsable”, se crea el programa para la generación del empleo Social Inclusivo “LLankasun Perú” con el objeto de generar empleo temporal destino a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándosele a cambio un incentivo económico;



Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU”, por la Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”;



Que, mediante **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), APLICABLE a las modalidades de intervención del programa “Trabaja Perú (**llamkasun Perú**)” en el mismo RD mencionada establece en el ítem: 2.1.6 Entrega de del Incentivo Económico a los Participantes;

Que, la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa en su sección II. Actividades durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata, numeral 2.1. a cargo del Organismo ejecutor en su punto 2.1.6. entrega del incentivo económico a los participantes que detalla; **“EL OE deberá realizar y garantizar de manera mensual la entrega del incentivo económico a los participantes por brindar el recurso mano de obra no calificada durante la ejecución de la AII (...)”**, estableciendo el procedimiento para la entrega del incentivo económico a los participantes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD



Que, mediante **INFORME N° 0348-2024-MDL-SGIDUR/HIUR**, de fecha 8 de noviembre del 2024, emitido por la Sug Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante el cual solicita designación de responsable de pago a participantes de mano de obra no calificada de la actividad de Intervención inmediata del programa Lurawi Perú (AII), **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°382 PEQUEÑAS GOTAS DE VIDA EN EL CENTRO POBLADO VILLA ALEJANDRO TOLEDO, DISTRITO DE LABERINTO - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con numero de **CONVENIO N° 42-0007-AII-79**, en cumplimiento a la "guía técnica 2.1.6 entrega del incentivo económico a los participantes aprobada mediante R.D. N° 028-2022-TP/DE, debiendo designarse a la Bach. Cont. Ninoska Yhanina Singona Layme, identificada con DNI N° 48103406, Jefe de la Unidad de Tesorería;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor (a), Bach. Cont. Ninoska Yhanina Singona Layme, identificada con DNI N° 48103406, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Laberinto, como responsable para el pago de la planilla de los participantes del programa "LLAMKASUN PERU", de conformidad con la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú" y demás normas complementarias, de la siguiente actividad de intervención Inmediata (AII)

= *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°382 PEQUEÑAS GOTAS DE VIDA EN EL CENTRO POBLADO VILLA ALEJANDRO TOLEDO, DISTRITO DE LABERINTO - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con numero de CONVENIO N°42-0007-AII-79.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sug Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Laberinto conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las Áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE

C/C
ALO/LLP
SG/MQT
GM/
T/
ARCHIVO